



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VI

sábado, 3 de noviembre de 1984

Número 101

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesus de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Decreto del Presidente 283/1984, de 31 de octubre, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Consejero de Gobernación, D. José Miguel Salinas Moyo, durante los días comprendidos entre el 5 y el 13 de noviembre de 1984, ambos inclusive.	2.149	Orden de 31 de agosto de 1984, por la que se garantiza el funcionamiento de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en la provincia de Sevilla mediante el establecimiento de servicios mínimos.	2.150
CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
Decreto 273/1984, de 23 de octubre, sobre regulación del ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de casinos, juegos y apuestas.	2.149	Orden de 27 de octubre de 1984, por la que se desarrolla el Decreto 275/1983, sobre estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, en lo referente al Servicio de Inspección.	2.150

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE HACIENDA		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 1 de septiembre de 1984, por la que se dispone el nombramiento de don Fernando Juliani Morencos como Jefe del Servicio de Presupuestos de la Comunidad, dependiente de la Dirección General de Presupuestos.	2.151	Resolución de 28 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se readjudican destinos provisionales a los participantes en el concurso de traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato, que figuraban en el anexo de la Resolución de 24 de julio de 1984.	2.151
Orden de 1 de octubre de 1984, por la que se dispone el nombramiento de don Lorenzo Barea Vidiella como Jefe del Servicio de Haciendas Locales, dependiente de la Dirección General de Tributos.	2.151	Resolución de 23 de octubre de 1984, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se cesa en el cargo de Inspector-Secretario de Educación General Básica en Granada a don Antonio Correa Acosta.	2.153

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		nico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integrados.	2.153
Orden de 19 de octubre de 1984, por la que se rectifica la de 6 de julio que convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Escala de Profesores de Materias Técnicas-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integrados.	2.153	Orden de 19 de octubre de 1984, por la que se rectifica la de 6 de julio que convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integrados.	2.153

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Corrección de erratas en la Orden de 1 de octubre de 1984, sobre creación, composición y funcionamiento de la Comisión Mixta de vigilancia de las Agencias de Viajes de Andalucía (BOJA núm. 95, de 19.10.1984).

2.153

Corrección de errores de la Orden de 18 de septiembre de 1984, por la que se regula el concurso restringido de oferta de incorporación al personal sanitario de la Seguridad Social a los Equipos de Atención Primaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 90 de 2.10.1984).

2.153

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Corrección de errores de la Orden de 18 de septiembre de 1984, por la que se regula el sistema de provisión de vacantes de plazas de personal sanitario en los Equipos de Atención Primaria por el procedimiento de concurso libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 90 de 2.10.1984).

2.153

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de octubre de 1984, por la que se convocan ayudas al estudio en los niveles universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.154

Orden de 29 de octubre de 1984, por la que se convocan, en desarrollo del programa de política científica, ayudas a la investigación para Departamentos y Escuelas Universitarias de las Universidades de Andalucía.

2.157

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE SEVILLA

Cédula de citación en el Juicio de Faltas núm. 2.600/83.

2.157

Cédula de citación en el Juicio de Faltas núm. 596/84.

2.157

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 26 de octubre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la obra de acondicionamiento del tramo Arahal-Osuna de la carretera N-334, Sevilla a Málaga y Granada, p.k. 47 al 84,87. Tramo: Arahal-Osuna. Provincia de Sevilla. Clave: 1-SE-381.

2.158

Resolución de 26 de octubre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la obra de sustitución de los puentes sobre los ríos Guadalhorce y Faha de las carreteras MA-421 y MA-422. Tramo: Cárta-ma-Coin. Provincia de Málaga. Clave: JA-2-MA-100.

2.158

Resolución de 26 de octubre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la obra de mejora de curvas de la carretera N-324. Tramo: Pilar de Moya-Torredonjimeno. Provincia de Jaén. Clave: JA-1-J-102.

2.158

Resolución de 26 de octubre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la obra de mejora de plataforma. Tratamiento de blandones, reperfilado y mejora de firme con mezcla bituminosa en frío: AL-140, ramal de la N-340 a los Molinos del Río Aguas; AL-104, ramal AL-101 a los Molinos de Río Aguas, p.k. 0,0 al 5,1, 5,1 al 14,1. Tramo: Sorbas-Venta del Pobre. Provincia de Almería. Clave: JA-3-AL-110.

2.158

Resolución de 26 de octubre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la obra de mejora de firme. Mejora y reposición de firme de la carretera H-631, p.k. 0 al 8. Tramo: Hinojos-Chucena. Provincia de Huelva. Clave: JA-2-H-110.

2.159

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 29 de octubre de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación de obras en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.).

2.159

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de septiembre de 1984, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

2.159

Resolución de 15 de octubre de 1984, por la que se hace público la adjudicación del contrato de obras que se indica.

2.160

Resolución de 15 de octubre de 1984, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

2.160

Resolución de 25 de octubre de 1984, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

2.160

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de declaración de minero-naturales de las aguas de los manantiales «Salud».

2.160

propiación forzosa con motivo de las obras de mejora local de pontón en N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, p.k. 18,7. Clave: JA-2-AL-103.

2.160

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería sobre ex-

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Comercio por el que se abre el plazo de solicitud de autorizaciones para la celebración de certámenes comerciales en Andalucía.

2.161

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 283/1984, de 31 de octubre, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Consejero de Gobernación, D. José Miguel Salinas Moya, durante los días comprendidos entre el 5 y el 13 de noviembre de 1984, ambos inclusive.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ante la ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía durante los días 5 al 13 de noviembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. El Consejero de Gobernación, D. José Miguel Salinas Moya, desempeñará las funciones de Presidente de la Junta de Andalucía, con las excepciones a que se refiere el artículo 19 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, durante los días comprendidos entre el 5 y el 13 de noviembre de 1984, ambos inclusive, por ausencia del Presidente.

Sevilla, 31 de octubre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 273/1984, de 23 de octubre, sobre regulación del ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de casinos, juegos y apuestas.

El artículo 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de casinos, juegos y apuestas, con excepción de las apuestas mutuos deportivo-benéficas.

Por Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, se transfieren de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con las previsiones de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica 6/1981- funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas.

Asimismo, por Decreto 269/1984, de 16 de octubre, se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias transferidas por el Real Decreto citado anteriormente.

Conviene, por tanto, regular el ejercicio de dichas competencias, adaptando en lo preciso la normativa estatal a las peculiaridades de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las exigencias del interés público.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de octubre de 1984,

DISPONGO:

Artículo primero. Las competencias administrativas reguladas por este Decreto son las que se derivan del Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero, y de sus normas de desarrollo. Serán ejercidas por la Junta de Andalucía a través del Consejo de Gobierno, el Consejero de Gobernación, el Director General de Política Interior y los Delegados Provinciales de Gobernación.

Artículo segundo. Corresponde al Consejero de Gobernación:

- Ejercer la superior dirección de los organismos del Juego de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Proponer al Consejo de Gobierno los Proyectos de Ley o de Decreto, relativos a la materia de casinos, juegos y apuestas.
- Ejercer la potestad reglamentaria.
- Resolver los conflictos de atribuciones entre los organismos que tengan atribuidas competencias en materia de casinos, juegos y apuestas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Resolver los Recursos Administrativos en los casos que legalmente le corresponda.
- Imponer sanciones en materia de casinos, juegos y apuestas, cuando legalmente le corresponda.
- Y cuantas otras facultades le atribuyan las disposiciones en vi-

gor en esta materia.

Artículo tercero. El Director General de Política Interior tendrá a su cargo la gestión, planificación y desarrollo de todas las competencias y actividades asumidas en materia de casinos, juegos y apuestas.

En concreto, le corresponden las siguientes funciones:

- La dirección, coordinación y control de los servicios técnicos y administrativos correspondientes.
- El estudio y propuesta de las disposiciones de carácter general que deban elevarse al Consejero de Gobernación o al Consejo de Gobierno.
- La tramitación y resolución de los expedientes relativos a las materias de su competencia o su propuesta de resolución cuando ésta corresponda al Consejero de Gobernación o al Consejo de Gobierno.

Artículo cuarto. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Gobernación tendrán a su cargo, en materia de casinos, juegos y apuestas, el ejercicio de las competencias que reglamentariamente se determinen en el ámbito de su respectiva demarcación.

Artículo quinto. En materia de Régimen Sancionador, serán de aplicación las normas estatales en todo lo que se refiera a procedimiento y tipificación de faltas y sanciones, pero la resolución de los expedientes corresponderá:

a) Al Delegado Provincial de Gobernación. Cuando la falta sea leve y la sanción a imponer suponga: multa no superior a 500.000' ptas.; suspensión del documento profesional por período no superior a un mes, y prohibición de entrada a las salas de juego a personas en calidad de asistentes por un período máximo de un año.

b) Al Director General de Política Interior. Cuando la falta sea grave y la sanción a imponer suponga: una multa no inferior a 500.000' ptas. ni superior a 1.000.000'; suspensión de la autorización de la sala por período no superior a seis meses; prohibición de entrada en las salas de juego por período no inferior a un año ni superior a cinco; prohibición a la empresa fabricante, operadora y titulares de locales de la venta, explotación o instalación de máquinas por plazo no superior a seis meses.

c) Al Consejero de Gobernación. Cuando la falta sea muy grave y la sanción a imponer suponga: multa no inferior a 1.000.000' ptas. ni superior a 2.000.000'; suspensión de la sala por período superior a seis meses; suspensión del documento profesional por período no inferior a seis meses o su revocación definitiva; prohibición a las empresas fabricantes, operadoras y titulares de locales de la venta, explotación o instalación por período superior a seis meses.

d) Al Consejo de Gobierno. Cuando la falta sea muy grave y la sanción a imponer suponga: multa no inferior a 2.000.000' ptas. y hasta 5.000.000'; revocación de la licencia de autorización de la sala; cancelación de la inscripción de las empresas fabricantes y operadoras en el correspondiente registro, que conllevará el cese de sus actividades; ordenar, en caso de locales que requieran autorización específica, el cese de sus actividades.

DISPOSICION TRANSITORIA

Mientras no se dicten las normas de desarrollo del presente Decreto, en lo no regulado en él, corresponderán al Consejero de Gobernación las atribuciones que en la legislación estatal ostente el Ministro del Interior; al Director General de Política Interior las de la Comisión Nacional del Juego y a los Delegados Provinciales de Gobernación las de los Gobernadores Civiles.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 31 de agosto de 1984, por la que se garantiza el funcionamiento de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en la provincia de Sevilla mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Ilmos. Sres.

Convocada huelga en la provincia de Sevilla para los días 6 y 8 de noviembre de 1984 por parte del personal médico de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social y dado el carácter público del servicio prestado por ese personal, no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que le ampara.

Es por ella por lo que resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento del servicio público referenciado intentando o la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, y en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma Andaluza el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4043/1982, de 20 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 10 del Real Decreto, Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo primero. La situación de huelga que afectará al personal médico de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en la provincia de Sevilla, los días 6 y 8 de noviembre de 1984, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria.
Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, Empleo y Cooperativas.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo.

ANEXO**1º. Criterios de carácter asistencial.****Area Hospitalaria.**

Las urgencias tanto externas como internas tendrán un equipo de guardia reforzado.

Quedarán aseguradas todas las asistencias a enfermos hospitalizados.

Necesariamente existirán dos equipos de guardias y un máximo del 30%, a nivel global del personal facultativo habitual.

Consultas externas.

A) Deben admitirse todos los enfermos procedentes de otras regiones y aquellos que procedan de la provincia a excepción de Sevilla capital y área de influencia metropolitana.

B) Aquellos que utilicen medios ordinarios de transportes sanitarios.

C) Los pacientes afectados de un proceso que por su morbilidad requieran una asistencia inmediata (procesos oncológicos, etc...)

D) Aquellos enfermos inaplazables, tales como cambios de yesos, cura de heridas, pacientes sometidos a tratamientos especiales.

La Dirección del Centro deberá garantizar la recitación inmediata de aquellos pacientes no incluidos en los apartados anteriores.

Para la cobertura de estos servicios será necesaria la presencia del 30% máximo del personal facultativo, a nivel global.

Servicios generales.

a) Laboratorios. Además de las urgentes, las extracciones deben de realizarse para todas las pacientes, bastando con un médico.

b) Radiología. Se mantienen los mismos criterios que para las consultas externas y de hospitalización.

Los peticiones urgentes están obligadas a ser informadas.

También habrá de atender las peticiones que por su grado de complejidad, coste económico y sobrecarga de demanda asistencial, tenga un significado especial.

Servicios de rehabilitación.

Deben de ajustarse todos los enfermos por considerar que el personal no facultativo que soporta este servicio no se encuentra incluido en la convocatoria de huelga.

Actividades quirúrgicas. Deben realizarse:

Urgencias Mediatas, entendiéndose por este término aquellas intervenciones cuya demora plantea riesgos de morbilidad o complicaciones que hacen inaplazables su ejecución.

Enfermos afectados por procesos oncológicos.

Intervenciones de carácter ambulatorio que obedecen a los mismos criterios expuestos para las consultas externas.

Anestesia.

Se reforzará el equipo de guardia en función de las necesidades de cirugía establecidas en los mínimos.

2º. Area extraordinaria.

En las consultas de Medicina General, Pediatría y Tocología, permanecerá un facultativa, al menos, para atender:

Las urgencias.

Las primeras consultas y enfermos agudos.

Las recetas para aquellos pacientes afectados de un proceso crónico y cuyo retraso a la prescripción puede originar una complicación o agravamiento de su proceso básico.

Los avisos domiciliarios de carácter urgente y ordinarios.

Especialidades médicas-quirúrgicas.

Las consultas de especialistas sometidos al programa de cita previa admitirán:

Las urgencias.

A enfermos citados procedentes de la provincia (zona Rural) debiéndose publicar previamente en la prensa el aplazamiento de la consulta motivada por la convocatoria de huelga.

Aquellos pacientes cuyo retraso en la asistencia plantea la posibilidad de agravamiento o complicaciones.

Estos servicios deberán ser prestados por un máximo del 30%, a nivel global del personal facultativo habitual.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 27 de octubre de 1984, por la que se desarrolla el Decreto 275/1983, sobre estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, en lo referente al Servicio de Inspección.

Establecida con carácter provisional la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía por Decreto 275/1983, de 28 de diciembre, haciendo uso de la facultad prevista en su disposición adicional segunda, la Orden de 2 de marzo de 1984 desarrolla las unidades administrativas a excepción del Servicio de Inspección, a la espera de la realización de los estudios técnicos precisos con el fin de delimitar con exactitud las funciones y puestos de trabajo inherentes al mismo.

Se impone, pues, dotar al Servicio de Inspección de una estructura similar a la de las unidades administrativas de idéntico nivel orgánico, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, introduciendo, no obstante, las modificaciones que demandan el establecimiento de un Servicio de Inspección que garantice con eficacia el control de las actividades de asistencia sanitaria encomendadas a la Seguridad Social.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, previo informe de la Consejería de Hacienda y aprobación de la de Presidencia,

DISPONGO:

Artículo 1º. El Servicio de Inspección de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, se estructura en las siguientes unidades:

1. Unidad Central Disciplinaria, con nivel orgánico de Sección, integrado por:
 - Negociado de personal facultativo y sanitario auxiliar.
 - Negociado de personal funcionario y no sanitario.
2. Unidad Central de Incapacidad Laboral Transitoria y de Valoración Médica de Incapacidades, con nivel orgánico de Sección integrado por:
 - Negociado de Incapacidad Laboral Transitoria.
 - Negociado de Valoración Médica de Incapacidades.
3. Unidad de Apoyo Administrativo, con nivel orgánico de Negociado.

Artículo 2º. Dependiendo directamente del Jefe de Servicio, existirán:

1º. El Equipo Territorial de Inspección Sanitaria, compuesto por seis Inspectores Facultativos y tres Asistentes Técnicos Sanitarios.

2º. La Inspección de Servicios, compuesta por un Inspector de Servicios y tres Subinspectores y una Unidad de Apoyo Administrativo, con nivel orgánico de Negociado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Quedan suprimidos los Equipos Territoriales de Inspección Sanitaria números 8 y 9, con sede en Granada y en Sevilla, respectivamente.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 1 de septiembre de 1984, por la que se dispone el nombramiento de don Fernando Juliani Morencos como Jefe del Servicio de Presupuestos de la Comunidad, dependiente de la Dirección General de Presupuestos.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en nombrar a Don Fernando Juliani Morencos, funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores Técnicos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con D.N.I. 13.967.504 como Jefe del Servicio de Presupuestos de la Comunidad, dependiente de la Dirección General de Presupuestos.

Sevilla, 1 de septiembre de 1984

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

ORDEN de 1 de octubre de 1984, por la que se dispone el nombramiento de don Lorenzo Barea Vidiella como Jefe del Servicio de Haciendas Locales, dependiente de la Dirección General de Tributos.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en nombrar a Don Lorenzo Barea Vidiello, funcionario del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, 2ª categoría, con D.N.I. 17.950.215, como Jefe del Servicio de Haciendas Locales, dependiente de la Dirección General de Tributos.

Sevilla, 1 de octubre de 1984

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Personal, por lo que se readjudican destinos provisionales a los participantes en el Concurso de Traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato, que figuraban en el anexo de la Resolución de 24 de julio de 1984.

Por Resolución de la Dirección General de Personal de 24 de julio de 1984 (BOJA de 31 de julio) se adjudicaban destinos provisionales a los participantes en el Concurso de Traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato que quedaban en expectativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía; como quiera que han surgido nuevas necesidades docentes, siendo aún factible proceder a una readjudicación a fin de atender, en la medida de lo posible, las prioridades manifestadas por los concursantes, así como subsanar los errores detectados, y teniendo en cuenta que los destinos adjudicados por la resolución arriba indicada tienen el carácter de provisionales,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1º. Adjudicar nuevos destinos provisionales a los Profesores que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, continuando en situación de expectativa de destino definitivo, quedando adscritos provisionalmente a las provincias que se especifican.

2º. Los Centros en los que desempeñarán la función docente serán adjudicados por las respectivas Delegaciones Provinciales en las que hayan adquirido el destino provisional.

Sevilla, 28 de septiembre de 1984.— El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	N. R. P.	PROVINCIA DESTINO
--------------------	----------	-------------------

ASIGNATURA: FILOSOFIA

González Robles, Mª Luz	148ECAN8300663	Huelva
Hernández García, Mª Rosario	148ECAN8300776	Sevilla
Barrera Trujillo, Matilde	148ECAN8300264	Córdoba
Lucha Montero, Mª Victoria	148ECAN8300781	Sevilla
Maldonado Martínez, Mª Dolores	148ECAN8300043	Almería
Jiménez Benítez, Diego	148ECAN8300198	Málaga

APELLIDOS Y NOMBRE

N.R.P.

PROVINCIA DESTINO

ASIGNATURA: LENGUA Y LITERATURA

González Cabañas, Francisco	A48EC001530767	Cádiz
Ropero Gómez, M ^a Luisa	A48EC000030781	Córdoba
Ramírez Quirós, M ^a Teresa	A48EC000030965	Cádiz
Rodríguez Herrera, Jorge	A48EC000031056	Granada
López Peña, José Luis	I48ECAN8300114	Cádiz
Gómez Ruiz, Felicitas	I48ECAN8300380	Granada
Flor Moyo, Cecilio de la	I48ECAN8300083	Granada

ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA

García Latorre, Juan	I48ECAN8300018	Cádiz
Ruiz Nogales, Eladio Manuel	I48ECAN8300307	Córdoba
Casuso Quesada, Rafael Antonio	I48ECAN8300718	Jaén
Moreno Ortega, Francisco Javier	I48ECAN8300191	Cádiz

ASIGNATURA: MATEMATICAS

Plazas Puerta, Francisco de Asís	A48EC000031875	Cádiz
Calvo Meijide, José Fernando	I48ECAN8300269	Jaén
Lagru Sánchez, M ^a José	I48ECAN8300669	Málaga
Nevado Lopera, Carlos	I48ECAN8300676	Málaga
Arrabal de Pablos, M. Carmen	I48ECAN8300648	Málaga
Gutiérrez Repullo, M. Angeles	I48ECAN8300664	Málaga
Martínez López, Pedro Salvador	I48ECAN8300028	Almería
Sanz Ortíz, Manuel	I48ECAN8300815	Sevilla
Martos Romero, Lidia	I48ECAN8300671	Málaga
Arroyo Lanzas, M. Fuensanta	I48ECAN8300748	Sevilla
Molina Chaves, Antonio	I48ECAN8300642	Granada
Carrillo de Albornoz Torres, Agustín	I48ECAN8300617	Jaén
García Recio, Isabel	I48ECAN8300483	Sevilla

ASIGNATURA: FISICA Y QUIMICA

Galera Moreno, Asunción	I48ECAN8300033	Almería
Guerrero Vida, Rafaël	I48ECAN8300140	Cádiz
Fernández Rodríguez, José Cándido	I48ECAN8300765	Sevilla
Contreras Casas, M. Luisa	I48ECAN8300034	Almería
Esteban Cerdán, Luis	I48ECAN8300722	Almería

ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES

Cereceda Bachero, Ana Teresa	A48EC000032766	Huelva
Soriano Sánchez, Aurea	I48ECAN8300036	Almería
Martínez Morazo, Rafael Emilio	I48ECAN8300584	Jaén
Jurado Bermejo, Luis Antonio	I48ECAN8300727	Málaga

ASIGNATURA: DIBUJO

Bono Palmero, M. del Carmen	I48ECAN8300081	Sevilla
Sánchez Solano, Carmen	I48ECAN8301505	Sevilla
Fernández Martín, Angel María	I48ECAN8300851	Huelva

ASIGNATURA: FRANCES

Arias de Reyna Martínez, M. Isabel	A48EC000033532	Sevilla
Rosado Rosado, Isabel	I48ECAN8300456	Huelva
Gallego Gómez, Rosario	I48ECAN8300279	Jaén
Pacheco Gras, María	I48ECAN8300623	Jaén
Yerpes Navarro, Juan	I48ECAN8300480	Huelva

ASIGNATURA: INGLES

Rojas Rosa, Isabel	I48ECAN8300460	Málaga
Ramos Sánchez, M. de las Candelas	I48ECAN8300166	Cádiz
Ruiz García, Francisco	I48ECAN8300549	Jaén

RESOLUCION de 23 de octubre de 1984, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se cesa en el cargo de Inspector-Secretario de Educación General Básica en Granada, a D. Antania Correa Acosta.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo en

disponer el cese, a petición propia, de D. Antonio Correa Acosta, como Inspector Secretario del Servicio de Inspección de Educación General Básica en Granada, con efectos de 31 de octubre, agradeciéndole los Servicios prestados.

El Director General de Ordenación Académica, José Rodríguez Galán.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de octubre de 1984, por la que se rectifica la de 6 de julio que convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose advertido errores en lo Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de julio de 1984 (B.O.J.A. del día 27), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.

Esta Consejería, ha resuelto subsanar los errores padecidos en dicha Orden, quedando rectificadas la misma en la forma que se indica:

II. Concurso-Oposición en el turno de reserva especial establecida para el personal interino o contratado en el curso 1982/83.

4. Designación, composición y actuación de los Tribunales en la fase de concurso y oposición.

4.2. Composición de los Tribunales. En el apartado b), tras el punto y aparte antes del punto 4.2.2., debe decir: «Si en algún caso no hubiera profesores suficientes para nombrar los Tribunales titulares y/o suplentes en la Escala o en el Cuerpo, se podrá recurrir a la Escala superior o al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.»

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de octubre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de octubre de 1984, por la que se rectifica la de 6 de julio que convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose advertido errores en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de julio de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Escala de Profesores de Actividades y Prácticas de Enseñanzas Integradas.

Esta Consejería, ha resuelto subsanar los errores padecidos en dicha Orden, quedando rectificadas la misma en la forma que se indica:

II. Concurso-oposición en turno de reserva especial establecida para el personal interino o contratado en el curso 1982/83.

4. Designación, composición y actuación de los Tribunales en la fase de concurso y oposición.

4.2. Composición de los Tribunales. En el apartado b), tras el punto y aparte antes del punto 4.2.2., debe decir: «Si en algún caso no hubiera profesores suficientes para nombrar los Tribunales titulares y/o suplentes en la Escala o en el Cuerpo, se podrá recurrir a las Escalas superiores, al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial o al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.»

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de octubre de 1984.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

CORRECCION de erratas en la Orden de 1 de octubre de 1984, sobre creación, composición y funcionamiento de la Comisión Mixta de vigilancia de las Agencias de Viajes de Andalucía (B.O.J.A. núm. 95, de 19.10.1984).

Padecido error al insertar la Orden de referencia; publicada en el B.O.J.A. núm. 95, de 19 de octubre de 1984, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el artículo 3º, apartado 4, segunda línea, donde dice: «renovación», debe decir: «revocación».

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores de la orden de 18 de septiembre de 1984, por la que se regula el sistema de provisión de vacantes de plazas de personal sanitario en los equipos de atención primaria por el procedimiento de concurso libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 90, de 2.10.1984).

Advertido error en el Texto de la Orden de 18 de septiembre de 1984, por la que se regula el sistema de provisión de vacantes de plazas de personal sanitario en los Equipos de Atención Primaria por el procedimiento de concurso libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 90, de 2 de octubre de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 1981, artículo 5º, primera columna, apartada A) Médicos de Medicina General, después del subapartado XX debe decir: «Serán excluyentes entre sí la valoración de los apartados VI y XII, VII y XIII, y VIII y XIV.»

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de septiembre de 1984, por la que se regula el concurso restringido de oferta de incorporación al personal sanitario de la Seguridad Social a los Equipos de Atención Primaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 90 de 2.10.1984).

Advertido error en el Texto de la Orden de 18 de septiembre de 1984, por la que se regula el concurso restringido de oferta de incorporación al personal sanitario de la Seguridad Social en los Equipos de Atención Primaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 90, de

2 de octubre de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página nº 1893 y artículo 6º, segunda columna, apartado B) Médicos Peditras Puericultores, donde dice: «XIII. Profesor numerario de Pediatría de la Facultad de Medicina... 9», debe decir: «XIII. Profesor numerario de Pediatría de la Facultad de Medicina... 6».

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de octubre de 1984, por la que se convocan ayudas al estudio en los niveles universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía considera como uno de los objetivos básicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permiten su realización personal y social.

Asimismo, la Ley de Reforma Universitaria en el artículo 26.3 faculta al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Universidades para que instrumenten una política general de Becas, Ayudas y Créditos a los estudiantes.

Para el mejor cumplimiento de estos fines la Consejería de Educación y Ciencia, en el marco de su programa de acción social en el ámbito universitario, ha resuelto realizar una convocatoria para la concesión de Ayudas al estudio en los niveles universitarios para el curso académico 1984-85, destinada a subvenir aquellos casos excepcionales que tengan una grave repercusión económica y que pongan en peligro la realización de los estudios universitarios del alumno afectado.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1º. Las ayudas que son objeto de regulación por la presente convocatoria están destinadas a los alumnos que cursen estudios universitarios en el curso 1984-85, en cualquiera de las Escuelas Técnicas Superiores, Facultades Universitarias y Escuelas Universitarias de las Universidades de Andalucía.

Artículo 2º. La presente convocatoria está destinada a subvenir aquellos casos excepcionales, cuya grave repercusión económica impida la realización de los estudios universitarios del afectado.

Artículo 3º. Las ayudas podrán comprender:

Ayuda para material didáctico, 20.000, ptas.

Ayuda compensatoria, de 30.000, ptas. para cursar estudios en Centros no experimentales y de 43.000, ptas. en Centros experimentales.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otro tipo de becas o ayudas.

Artículo 4º. Los solicitantes de las ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar matriculado como alumno oficial o libre en cualquiera de las Escuelas Técnicas Superiores, Facultades Universitarias o Escuelas Universitarias de las Universidades de Andalucía.

c) Concurrir alguna circunstancia de carácter realmente excepcional cuya repercusión económica pudiera condicionar la continuidad de los estudios del solicitante.

Artículo 5º. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el 30 de marzo de 1985.

Artículo 6º. Las solicitudes, por duplicado, se formularán en el mo-

delo de instancia que figura como anexo de esta Convocatoria, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21-B, 3º planta, 41071-Sevilla, o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Junto a las solicitudes debidamente cumplimentadas se acompañará:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Resguardo de haber efectuado la matrícula como alumno oficial o libre en cualquiera de las Escuelas Técnicas Superiores, Facultades Universitarias o Escuelas Universitarias de las Universidades de Andalucía.

Los documentos acreditativos de las circunstancias alegadas a que se refiere el apartado c) del artículo 4º.

Artículo 7º. El estudio y selección de las solicitudes se efectuará por Comisiones de Selección designadas a tal efecto. Estas se reunirán periódicamente para resolver sobre las solicitudes presentadas hasta la fecha de la reunión. Concluido su estudio las Comisiones de Selección elevarán a la Dirección General de Universidades las relaciones de las seleccionadas para su concesión si procede.

Artículo 8º. Las Comisiones de Selección, una por cada Provincia, estarán compuestas por tres miembros, designados por la Dirección General de Universidades, por la Universidad y por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, respectivamente.

Estas Comisiones podrán recabar toda la información y documentación que estimen necesaria, pudiendo requerir al interesado para una entrevista personal a fin de obtener la información complementaria que se precise.

Artículo 9º. Las Comisiones de Selección darán prioridad a aquellos solicitudes en que concurren de forma cualificada las circunstancias a que se refiere el apartado c) del artículo 4º, actuando como elemento de ponderación y ordenación, en su caso, las calificaciones académicas obtenidas por el solicitante durante los tres últimos años académicos cursados.

Artículo 10º. La concesión de las ayudas, se haya o no abonado su importe, será revocada en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos.

También podrán ser revocadas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la realización efectiva de los estudios para los que fueron concedidas. A tales efectos la Dirección General de Universidades comprobará exhaustivamente la veracidad de las solicitudes.

De todo acuerdo de revocación se dará traslado a las autoridades fiscales, académicas o judiciales para la exigencia de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

Artículo 11º. Las Autoridades Académicas de las diferentes Universidades darán la máxima publicidad a esta Orden, debiendo fijarse en los Tablones de Anuncios de los distintos Centros Académicos una copia de la misma.

DISPOSICION FINAL

Queda autorizada la Dirección General de Universidades para interpretar y desarrollar la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 29 de octubre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO



(Espacio reservado)
SOLICITUD Nº _____
RESOLUCION DE LA COMISION DE SELECCION:

SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO EN LOS NIVELES UNIVERSITARIOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

UNIVERSIDAD DONDE REALIZARA EL CURSO 1.984-85

PROVINCIA DONDE RADICA EL CENTRO

A	<p>DATOS PERSONALES DEL ALUMNO:</p> <p>_____ (1er. apellido) _____ (2º apellido) _____ (Nombre)</p> <p>_____ (D.N.I.) _____ (domicilio familiar) _____ (Localidad)</p> <p>_____ (Teléfono) ¿Trabaja? _____ Fecha y lugar de nacimiento: _____</p> <p>Estado civil: _____ Sexo: _____ Profesión del cabeza de familia _____</p>																																			
B	<p>ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA PARA EL CURSO ACADEMICO 1.984-85</p> <p>ESTUDIOS QUE CURSARA EN 1.984-85 : _____</p> <p>CURSO _____ ENSEÑANZA _____ (oficial o libre)</p> <p>CENTRO _____ DOMICILIO DEL CENTRO _____</p>																																			
C	<p>CLASE DE AYUDA SOLICITADA</p> <p><input type="checkbox"/> Ayuda para material didactico</p> <p><input type="checkbox"/> Ayuda compensatoria</p> <p>(Póngase una equis en el recuadro correspondiente)</p>																																			
D	<p>CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA PETICION (Detállese)</p>																																			
E	<p>DATOS FAMILIARES (miembros computables de la familia)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre y apellidos</th> <th>Clase parentesco</th> <th>Edad</th> <th>Est. civil</th> <th>Profesión o estudios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>solicitante</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>padre</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>madre</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre y apellidos	Clase parentesco	Edad	Est. civil	Profesión o estudios	1	solicitante	2	padre	3	madre	4	5	6
Nombre y apellidos	Clase parentesco	Edad	Est. civil	Profesión o estudios																																
1	solicitante																																
2	padre																																
3	madre																																
4																																
5																																
6																																

F	DATOS ACADEMICOS DEL SOLICITANTE REFERIDOS A LOS TRES ULTIMOS CURSOS REALIZADOS																																																						
ESTUDIOS REALIZADOS EN EL CURSO 1.98__-8__ : _____ CENTRO _____ CURSO _____ RAMA _____ LOCALIDAD _____																																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 45%;">Asignaturas que componen el curso completo</th> <th style="width: 10%;">Calific. Junio</th> <th style="width: 10%;">Puntuacion</th> <th style="width: 10%;">Calific. Setb.</th> <th style="width: 10%;">Puntuación</th> <th style="width: 15%;">Media aritmética</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Asignaturas que componen el curso completo	Calific. Junio	Puntuacion	Calific. Setb.	Puntuación	Media aritmética	1						2						3						4						5						6						7						8					
Asignaturas que componen el curso completo	Calific. Junio	Puntuacion	Calific. Setb.	Puntuación	Media aritmética																																																		
1																																																							
2																																																							
3																																																							
4																																																							
5																																																							
6																																																							
7																																																							
8																																																							
ESTUDIOS REALIZADOS EN EL CURSO 1.98__-8__ : _____ CENTRO _____ CURSO _____ RAMA _____ LOCALIDAD _____																																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 45%;">Asignaturas que componen el curso completo</th> <th style="width: 10%;">Calific. Junio</th> <th style="width: 10%;">Puntuacion</th> <th style="width: 10%;">Calific. Setb.</th> <th style="width: 10%;">Puntuación</th> <th style="width: 15%;">Media aritmética</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Asignaturas que componen el curso completo	Calific. Junio	Puntuacion	Calific. Setb.	Puntuación	Media aritmética	1						2						3						4						5						6						7						8					
Asignaturas que componen el curso completo	Calific. Junio	Puntuacion	Calific. Setb.	Puntuación	Media aritmética																																																		
1																																																							
2																																																							
3																																																							
4																																																							
5																																																							
6																																																							
7																																																							
8																																																							
ESTUDIOS REALIZADOS EN EL CURSO 1.98__-8__ : _____ CENTRO _____ CURSO _____ RAMA _____ LOCALIDAD _____																																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 45%;">Asignaturas que componen el curso completo</th> <th style="width: 10%;">Calific. Junio</th> <th style="width: 10%;">Puntuación</th> <th style="width: 10%;">Calific. Setb.</th> <th style="width: 10%;">Puntuación</th> <th style="width: 15%;">Media aritmética</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Asignaturas que componen el curso completo	Calific. Junio	Puntuación	Calific. Setb.	Puntuación	Media aritmética	1						2						3						4						5						6						7						8					
Asignaturas que componen el curso completo	Calific. Junio	Puntuación	Calific. Setb.	Puntuación	Media aritmética																																																		
1																																																							
2																																																							
3																																																							
4																																																							
5																																																							
6																																																							
7																																																							
8																																																							

G	DATOS ECONOMICOS DE LA FAMILIA
<p>(Deberá acompañarse fotocopia de la declaración formulada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año a que se refieran los ingresos consignados en la solicitud)</p> <p>Yo, _____ (padre, madre o tutor del solicitante, o el solicitante en el supuesto de ser mayor de edad o estar emancipado), D E C L A R O bajo mi responsabilidad, que todos los datos incorporados a la presente solicitud son realidad.</p> <p style="text-align: right;">(lugar, fecha y firma)</p>	

IMPORTANTE: Deberán acompañarse todos los documentos acreditativos de las circunstancias alegadas.

ORDEN de 29 de octubre de 1984, por la que se convocan, en desarrollo del programa de política científica, ayudas a la investigación para Departamentos y Escuelas Universitarias de las Universidades de Andalucía.

La problemática existente en la labor investigadora en los Centros Universitarios, motivada fundamentalmente por la escasez de recursos económicos precisa de medidas encaminadas a proporcionar una mayor dotación económica que permita a los Departamentos, como órganos básicos en la organización y desarrollo de la investigación, la realización de sus funciones en condiciones adecuadas.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en desarrollo del Programa de Política Científica ha resuelto subvenir a esta situación mediante la concesión de Ayudas a la Investigación a los Departamentos de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores de las Universidades de Andalucía. Asimismo, las Escuelas Universitarias, en las cuales la creación de Departamentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, 4, de la Ley de Reforma Universitaria, se realizará una vez aprobados los Estatutos de las Universidades respectivas, también podrán solicitar estas Ayudas a la Investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder Ayudas a la Investigación a los Departamentos de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y a las Escuelas Universitarias de las Universidades de Andalucía que las soliciten, con arreglo a las normas que se contienen en el anexo a esta Orden.

Segundo. Quedo autorizada la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACION PARA DEPARTAMENTOS Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCIA.

1. Ambito de aplicación. La presente convocatoria está dirigida a potenciar los recursos investigadores de Andalucía mediante la concesión de ayudas a la Investigación para los Departamentos de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y para las Escuelas Universitarias pertenecientes a las Universidades Andaluzas, en el presente curso aca-

démico 1984-85.

2. Solicitantes. Podrán solicitar estas ayudas todos los Departamentos de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y los Escuelas Universitarias de las Universidades de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y deberán ser presentados:

a) Las correspondientes a Departamentos Universitarios por los Directores de los mismos.

b) Las correspondientes a Escuelas Universitarias por sus Directores, los cuales deberán cursar una solicitud para el conjunto de la Escuela.

3. Lugar de presentación. Los impresos de solicitud podrán presentarse en el Registro Central de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Avda. República Argentina, 21-B, 41071 - Sevilla, en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, en la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el art. 51.1, de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presente convocatoria permanecerá abierta hasta el 30 de noviembre de 1984.

4. Selección. Las solicitudes serán evaluadas e informadas por una Comisión que para tal efecto se constituirá y estará compuesta por:

Presidente: El Director General de Universidades.

Vocales: Los Vicerrectores de Investigación de las cinco Universidades Andaluzas.

Secretario: Un representante de la Dirección General de Universidades.

La Comisión de Selección de acuerdo con criterios objetivos que consideren la labor de investigación realizada en los dos últimos años, así como las necesidades y recursos de los Departamentos y Escuelas Universitarias solicitantes, determinará la cuantía de las ayudas que se habrán de conceder, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ayudas máximas para Departamentos Universitarios, 200.000 ptas.

Ayudas máximas para Escuelas Universitarias, 500.000 ptas.

5. Resolución. Una vez evaluadas las solicitudes la Comisión de Selección elevará propuesta de resolución, para su aprobación, si procede, por el Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

6. Naturaleza de las subvenciones. El importe de las ayudas concedidas se librerá a las Universidades de las cuales dependan los Departamentos y Escuelas Universitarias solicitantes, para su inclusión en sus Presupuestos.

Para la obtención de las ayudas se considera imprescindible realizar la petición según el modelo de esta Convocatoria; el no ajustarse a las bases de ésta o cualquier manipulación o falseamiento de la información solicitada será causa de desestimación de las solicitudes.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE SEVILLA

CEDULA de citación en el Juicio de Faltas núm. 2.600/83.

Don Fermín García Rivas; Secretario del Juzgado de distrito números de Sevilla.

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 2.600/83 por malos tratos y amenazas, contra Diego Rovira Aranda, nacido en Sevilla el 17 de julio de 1955, hijo de Rafael y de Josefa, soltero, sin profesión y con domicilio en esta Capital, en la calle Pino, 28, 1º izda., de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, se le cita al mismo por medio de la presente, a fin de que comparezca como denunciado a la celebración del correspondiente juicio, el próximo día cuatro de diciembre a las once horas de su mañana, con el apercibimiento de que si deja de verificarlo, le parará en los perjuicios a que hayan lugar en Derecho.

Y para que conste y a los fines acordados, expido la presente en Sevilla a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario.

CEDULA de citación en el Juicio de Faltas núm. 596/83.

Don Fermín García Rivas; Secretario del Juzgado de Distrito números de Sevilla.

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 596/84 por daños por imprudencia en circulación, contra Don José Díaz Fernández, nacido en Sevilla el 20 de septiembre de 1956, hijo de José y de Isabel, soltero, sin profesión y con domicilio en esta Capital, en calle Pino, 16, 3º de donde se ausentó, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, se le cita al mismo por medio de la presente, a fin de que comparezca ante este Juzgado en calidad de denunciado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, el próximo día 4 de diciembre a las 11,05 horas de su mañana, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo, le parará en los perjuicios a que hayan lugar en Derecho.

Y para que conste y a los fines acordados, expido la presente en Sevilla, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 26 de octubre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la obra de acondicionamiento del tramo Arahal-Osuna de la carretera N-334, Sevilla a Málaga y Granada, P.K. 47 al 84,87. Tramo: Arahal-Osuna. Provincia de Sevilla. Clave: 1-SE-381.

Se anuncia concurso-subasta de la obra siguiente:
«Acondicionamiento del tramo Arahal-Osuna de la carretera N-334 Sevilla a Málaga y Granada P.K. 47 al 84,87. Tramo Arahal-Osuna. Provincia de Sevilla. Clave: 1-SE-381».

Presupuesto de contrata: 1.203.163.563 pesetas.
Plazo de ejecución: 30 meses.
Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	2	e
G	4	e

Fianza provisional: 24.063.271 pesetas.

El Proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Sevilla y en la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Política Territorial, Avda. República Argentina, núm. 23, 8ª planta, en Sevilla, de 9 a 13 horas.

La admisión de proposiciones para esta licitación será hasta las 13 horas del día 17 de noviembre de 1984, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.

El modelo de proposición deberá ajustarse al que obra como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se efectuará, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las once horas del día 22 de noviembre de 1984.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 26 de octubre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 26 de octubre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la obra de sustitución de los puentes sobre los ríos Guadalhorce y Fahala de las Carreteras MA-421 y MA-422. Tramo: Cártama-Coín. Provincia de Málaga. Clave: JA-2-MA-100.

Se anuncia concurso-subasta de la obra siguiente:
«Sustitución de los puentes sobre los ríos Guadalhorce y Fahala de las carreteras MA-421 y MA-422. Tramo: Cártama-Coín. Provincia de Málaga. Clave: JA-2-MA-100».

Presupuesto de contrata: 208.434.065 pesetas.
Plazo de ejecución: 20 meses.
Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
B	2	e
G	6	e

Fianza provisional: 4.168.681 pesetas.

El Proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Málaga y en la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Política Territorial,

Avda. República Argentina, núm. 23, 8ª planta, en Sevilla, de 9 a 13 horas.

La admisión de proposiciones para esta licitación será hasta las 13 horas del día 17 de noviembre de 1984, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.

El modelo de proposición deberá ajustarse al que obra como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se efectuará, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las once horas del día 22 de noviembre de 1984.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 26 de octubre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 26 de octubre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la obra de mejora de curvas de la carretera N-324. Tramo: Pilar de Moya-Torredonjimeno. Provincia de Jaén. Clave: JA-1-J-102.

Se anuncia concurso-subasta de la obra siguiente:
«Mejora de curvas de la carretera N-324. Tramo: Pilar de Moya-Torredonjimeno. Provincia de Jaén. Clave: JA-1-J-102».

Presupuesto de contrata: 59.962.379 pesetas.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	2	c
G	6	c

Fianza provisional: 1.199.248 pesetas.

El Proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Jaén y en la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Política Territorial, Avda. República Argentina, núm. 23, 8ª planta, en Sevilla, de 9 a 13 horas.

La admisión de proposiciones para esta licitación será hasta las 13 horas del día 17 de noviembre de 1984, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.

El modelo de proposición deberá ajustarse al que obra como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se efectuará, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las once horas del día 22 de noviembre de 1984.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 26 de octubre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 26 de octubre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la obra de mejora de plataforma. Tratamiento de blandones, repelido y mejora de firme con mezcla bituminosa en frío: AL-140, ramal de la

N-340 a los Molinos de Río Aguas; al 104, ramal de AL-101 a Los Molinos de Río Aguas; P.K. 0,0 al 5,1, 5,1 al 14,1. Tramo: Sorbas-Venta del Pobre. Provincia de Almería. Clave: JA-3-AL-110.

Se anuncia concurso-subasta de la obra siguiente:

«Mejora de plataforma. Tratamiento de blandones, reperfilado y mejora de firme con mezcla bituminosa en frío AL-140, ramal de la N-340 a Los Molinos de Río Aguas, AL-104 ramal de AL-101 a Los Molinos de Río Aguas P.K. 0,0 al 5,1 y 5,1 al 14,1. Tramo: Sorbas-Venta del Pobre. Provincia Almería. Clave: JA-3-AL-110».

Presupuesto de contrata: 106.615.761 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	4	e

Fianza provisional: 2.132.315 pesetas.

El Proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Almería y en la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Política Territorial, Avda. República Argentina, núm. 23, 8ª planta, en Sevilla, de 9 a 13 horas.

La admisión de proposiciones para esta licitación será hasta las 13 horas del día 17 de noviembre de 1984, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.

El modelo de proposición deberá ajustarse al que obra como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se efectuará, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las once horas del día 22 de noviembre de 1984.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 26 de octubre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 26 de octubre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la obra de mejora de firme. Mejora y reposición de firme de la carretera H-631. P.K. 0 al 8. Tramo: Hinojas-Chucena. Provincia de Huelva. Clave: JA-2-H-110.

Se anuncia concurso-subasta de la obra siguiente:

«Mejora de firme. Mejora y reposición de firme de la carretera H-631. P.K. 0 al 8. Tramo: Hinojas-Chucena. Provincia de Huelva. Clave: JA-2-H-110».

Presupuesto de contrata: 15.115.806 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6	c

Fianza provisional: 302.316 pesetas.

El Proyecto, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Huelva y en la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Política Territorial, Avda. República Argentina, núm. 23, 8ª planta, en Sevilla, de 9 a 13 horas.

La admisión de proposiciones para esta licitación será hasta las 13 horas del día 17 de noviembre de 1984, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.

El modelo de proposición deberá ajustarse al que obra como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se efectuará, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las once horas del día 22 de noviembre de 1984.

No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 26 de octubre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 29 de octubre de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso-público para la contratación de obras en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.).

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º.1 del Decreto 146/1982, de 17 de noviembre, de desarrollo de la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, en relación con el artículo 3º de la Orden de 27 de abril de 1984, por la que se distribuyen competencias entre diversos órganos de la misma, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, esta Secretaría General Técnica anuncia a concurso-público las obras que a continuación se indican:

Concurso Público 1/D.P./84. Contratación de las obras del Servicio de Radiología en el Hospital Provincial «Capitán Cortés» de la Seguridad Social en Jaén:

Presupuesto tipo de licitación: 43.689.800 pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 1 a 9.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto tipo de licitación. No obstante, los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación quedan dispensados de prestar la fianza provisional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 1.883/1979, de 1 de junio (B.O.E., 2 de agosto).

Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el modelo de proposición y demás documentos, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Jaén, sita en Paseo de la Estación nº 15, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A., donde podrán examinarse en días laborables de 9 a 13 horas.

Las proposiciones para tomar parte en este Concurso, deberán presentarse en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Jaén, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de su publicación en el B.O.J.A. Asimismo, podrán enviarse las proposiciones por correo certificado presentando los sobres constitutivos de ésta abiertos en la Oficina Postal, a fin de que se estampe en su cabecera el sello de fechas.

Los documentos que han de presentar los licitadores serán los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El acto de apertura de las proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en la sede de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Jaén a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las mismas.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del Concurso serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 29 de octubre de 1984.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1984, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Este Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación de 10 de agosto de 1984, del contrato de obras que a continuación se indica.

Construcción de un Colegio de 16 unidades de E.G.B. y 4 unidades de preescolar en Málaga: El Palo. Urbanización Playa Virginia, adjudicado por el sistema de contratación directa (artículo 37, punto 2, de

la Ley de Contratos del Estado), a la empresa Constructora San José, S.A., por un importe de 133.250.000 pesetas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 15 de octubre de 1984, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación de 4 de octubre de 1984 del contrato de obras que a continuación se indica, convocado por Resolución de 24 de julio de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1984).

Construcción de un Colegio de 40 unidades en Huelva P^o la Orden, adjudicado por el sistema de concurso-subasta (artículo 109, apartado b) del Reglamento General de Contratación del Estado), a la empresa Contractor, S.A., por un importe de 202.331.054 pesetas.

Sevilla, 15 de octubre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 15 de octubre de 1984, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 11 de octubre de 1984 de los contratos de obra que o continuación se indican, convocados por Resolución de 27 de agosto de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de septiembre de 1984).

1. Construcción de un Instituto de Formación Profesional de 600 puestos escolares en Almuñécar (Granada), adjudicado por el sistema de concurso-subasta, a la empresa Luis Moreno Gómez, por un importe de 100.500.000 pesetas.

2. Construcción de un Colegio de 16 unidades en San Fernando-Huerta del Contrabandista I (Cádiz), adjudicado por el sistema de concurso-subasta, a la Empresa Constructora Covimar, S.A., por el precio de 63.838.050 pesetas.

Sevilla, 15 de octubre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 25 de octubre de 1984, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado:

1. P.E.R.-84, Construcción de 4 UU Escolares en la Aldea Quintana de La Carlota (Córdoba), adjudicada definitivamente el 15-09-84, a la empresa Construcciones Berlanga, por un importe de 11.811.131 Ptas.

2. P.E.R.-84, Construcción Aulario 2^o y 3^o Fase en el C.P. «Maestro Juan Hidalgo» de Cardeña (Córdoba), adjudicada definitivamente el 8-10-84, a la empresa D. Antonio Trenado Blázquez, por un importe de pesetas 21.185.016

3. 1984, Remodelación y Reparaciones Varias en el I.B. «López Neyra» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 2-10-84, a la empresa D. Pedro Gallardo Jurada, por un importe de 8.909.427 Ptas.

4. 1984, Taller de Energía Solar y Adaptación Talleres en el Centro de Enseñanzas Integradas de Córdoba, adjudicada definitivamente el día 16-10-84, a la empresa D. Andrés Mialdea Hidalgo, por importe de 11.998.821 Ptas.

5. 1984, Talleres y Adaptación Aulas en el Instituto de Formación Profesional de Santaella (Córdoba), adjudicada definitivamente el 26-9-84 a la empresa Solconso, por un importe de 11.122.298 Ptas.

6. 1984, Construcción 2 UU y Dependencias Complementarias en el C.P. «Generalísimo» de Córdoba, adjudicada definitivamente el 16-10-84, a la empresa Canmovisa, por un importe de 10.995.000 Ptas.

7. P.E.R.-84, Construcción 2 UU escolares en el C.P. «Ntra. Sra. de la Piedad» de Iznójar (Córdoba), adjudicada definitivamente el 8-10-84, a la empresa Solconso, por un importe de 5.034.617 Ptas.

8. 1984, Construcción de Salón Usos Múltiples y Seminario en el I.B. «Antonio Gala» de Palmo del Río (Córdoba), adjudicada definitivamente el 8-10-84, a la empresa Copalcro, por un importe de 7.850.576 Ptas.

Córdoba, 25 de octubre de 1984.- El Delegado Provincial, Fernando Benito Pardo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de declaración de minero-naturales de las aguas de los manantiales «Salud».

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Granada, Hoce Saber que a instancia de Don Rafael Zurita Requena, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Aguas de Lanjar ON. S.A.», domiciliada en Granada, calle Asimo s/n del Polígono de Asegra, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del Reglamento General, por el Régimen de la Minería, se inicia expediente para la declaración de minerales naturales, de las aguas de los manantiales nombrados SALUD, (números 21-22-23-25-26-27-28-29-30-31), sitios en los parajes siguientes, números 21 y 22 «Zona compresores Oeste»; números 23 y 25 «Zona Compresores Este»; números 26-27 y 28 «Minigolf»; número 29 «Nave Almacén» y número 30 y 31 «N.E. Lavadero», todos ellos dentro de los terrenos pertinentes a la Sociedad peticionaria, en término municipal de Lanjarón.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan personarse en el expediente en el plazo de 15 días a partir desde la publicación de éste anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 10 de octubre de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería sobre expropiación forzosa con motivo de las obras de mejora local de pontón en N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, p.k. 18,7. Clave: JA-2-AL-103.

Aprobado técnicamente el Proyecto de las obras de: Clave: J.A. 2-AL-103, «Mejora Local de Pontón en N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, p.k. 18,7», Término Municipal de Cuevas del Almanzora.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación; acto que se celebrará de las propias fincas, el próximo día 15 de noviembre de 1984, a partir de las nueve (9) horas, y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representante, los cuales deberá ir provistos de la documentación suficiente para este acto; pudiendo, además, los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Perito y de Notario, si así lo estimasen conveniente; advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que en el acto para que se cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente.

Hasta el levantamiento de las citados Actas Previas podrán formu-

larse, por escrito, ante esta Delegación, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se

hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

RELACION DE PROPIETARIOS

Nº DE ORDEN	PROPIETARIOS Y DOMICILIO	TERMINO MUNICIPAL	CLASE DE TERRENO	SUPERFICIE m ²	ARBOLES
1	D. César Arca Fernández Los Lobos-Cuevas del Almonzora	Cuevas del Almonzora	Erial a pastos	365,00	-
2	D. César Arca Fernández Los Lobos-Cuevas del Almonzora	Cuevas del Almonzora	Erial a pastos	131,42	-
3	D. César Arca Fernández Los Lobos-Cuevas del Almonzora	Cuevas del Almonzora	Erial a pastos	808,58	-
4	D ^a Milagros Ponce Fernández Los Lobos-Cuevas del Almonzora	Cuevas del Almonzora	Erial a pastos	1.778,87	-
5	D. Francisco Llerena González Bda. Grima-Cuevas del Almonzora	Cuevas del Almonzora	Erial a pastos	708,59	-
6	D. Francisco Llerena González Bda. Grima-Cuevas del Almonzora	Cuevas del Almonzora	Erial a pastos	1.146,88	-
7	D. Francisco Llerena González Bda. Grima-Cuevas del Almonzora	Cuevas del Almonzora	Erial a pastos	187,43	-
8	D ^a María Dolores Muñoz Los Lobos-Cuevas del Almonzora	Cuevas del Almonzora	Erial a pastos	245,00	-
9	D ^a María Dolores Muñoz Los Lobos-Cuevas del Almonzora	Cuevas del Almonzora	Erial a pastos	1.996,53	-
10	D ^a Ana Foolquier Soler y Hnos. C/ Queipo de Llano, 18, Cuevas del Almonzora	Cuevas del Almonzora	Erial a pastos	491,50	-
11	D ^a Ana Foolquier Soler y Hnos. C/ Queipo de Llano, 18, Cuevas del Almonzora	Cuevas del Almonzora	Erial a pastos	3.529,70	-
Totales.....				11.389,50	

Almería, 16 de octubre de 1984.- El Delegado Provincial.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Comercio por el que se abre el plazo de solicitud de autorizaciones para la celebración de certámenes comerciales en Andalucía.

En aplicación de lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículos 13.15 y 17.5, sobre regulación de ferias comerciales, competencias asignadas a esta Consejería por Decretos 7/82 y 47/83, y con objeto de diseñar el programa de Certámenes Comerciales en Andalucía para el año 1985, se somete a información pública las peticiones de autorizaciones para celebrar en Andalucía Certámenes Comerciales.

Las peticiones deberán presentarse antes del 31 de diciembre de

1984, directamente a la Dirección General de Comercio o a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, individualmente para cada Certamen que se pretenda celebrar, con expresión de fechas y lugar de celebración, sectores convocados, ámbito de convocatoria y cualquier otro dato que se considere de interés.

Podrán presentar las solicitudes a que se hace referencia, las Instituciones Ferales constituidas o en constitución y en aquellas provincias donde no existan, las Corporaciones provinciales y locales, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y las Asociaciones o Agrupaciones de productores o comerciantes.

La simple petición de autorización no presupone la aceptación del Certamen, ni de sus circunstancias de celebración.

Sevilla, 25 de octubre de 1984.- El Jefe del Servicio de Promoción y Ordenación Comercial, Carlos M^o López de Pablo.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1985 es de 5.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 4.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1985 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1985, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el cheque nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.